C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 163-2013-CAFED/GG

Callao, 23 de enero de 2013.

VISTOS;

La Carta N° 06-2013/CXY, de fecha 16 de enero de 2013, de la empresa CORPORACION XIANY S.A.C., el Informe N° 023-2013-CAFED/GIE, de fecha 23 de enero de 2013, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y el Informe N° 174-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de enero de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, Por Contrato ADS N° 00123-2012-CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2012, celebrado entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED y la empresa CORPORACION XIANY S.A.C., se contrató la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO",** derivada de la adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 00123-2012-CAFED;

Que, mediante el Asiento N° 021 del Cuaderno de Obra, de fecha 12 de enero de 2013, el Ingeniero encargado de la supervisión de la obra estableció que la obra se encuentra culminada 100%, dando por cerrado el presente cuaderno de obra;

Que, mediante Carta N° 06-2013/CXY, de fecha 16 de enero de 2013, el Gerente General de la empresa CORPORACION XIANY S.A.C., solicitó la Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO";**

Que, mediante Informe N° 023-2013-CAFED/GIE, de fecha 23 de enero de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia General la conformación del Comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO",** ejecutada por la empresa CORPORACION XIANY S.A.C., dentro de los plazos establecidos según Contrato de Obra ADS N° 123-2012-CAFED;

Que, mediante Informe N° 174-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que procede conformar el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO";**

Que, el numeral 1) del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF,

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

establece que *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la En la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista"*;

Que, el artículo 27° del mencionado cuerpo legal establece que "*El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 31° del mismo cuerpo normativo establece que "*El Comité conducirá el proceso, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso*";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso j), que una de las funciones del Gerente General es: *"Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO"*;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Gerencia de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial de Recepción de Obra, a las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz (Área Usuaria) — Presidente
- Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez (Especialista) — Miembro
- Econ. Cristian Gregorio Ricaldi Castillo (Encargada de las Contrataciones) — Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. Abilio Roger Ita Vera (Área Usuaria) — Suplente

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

- Eco. Sussan Katherin Nieves Bustillos (Especialista) — Suplente
- Srta. Vanessa Suarez Canales (Encargada de las Contrataciones) — Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora- Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLANA
GERENTE GENERAL DEL CAFED

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Gobierno Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
GERENCIA GENERAL
23 ENE. 2013
RECIBIDO
Folio N°
Hora 12:20 Firma:

INFORME Nº 174-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ

DE : **ABOG. DANTE MORAN DIAZ**
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

A : **DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN**
GERENTE GENERAL DEL CAFED

ASUNTO : Opinión Legal respecto a la Conformación del Comité Especial para la recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO"** – SNIP 221134.

REF. : Informe N° 023-2013-CAFED/GIE

FECHA : Callao, 23 de enero de 2013.

==========

I. ANTECEDENTES:

- Por Contrato ADS N° 00123-2012-CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2012, celebrado entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED y la empresa CORPORACION XIANY S.A.C., se contrató la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO",** derivada de la adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 00123-2012-CAFED.

- Mediante el Asiento N° 021 del Cuaderno de Obra, de fecha 12 de enero de 2013, el Ingeniero encargado de la supervisión de la obra estableció que la obra se encuentra culminada 100%, dando por cerrado el presente cuaderno de obra.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED V°B° Abog. Dante Moran Diaz Gerencia de Asesoría Jurídica

- Mediante Carta N° 06-2013/CXY, de fecha 16 de enero de 2013, el Gerente General de la empresa CORPORACION XIANY S.A.C., solicitó la Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO"**.

- Mediante Informe N° 023-2013-CAFED/GIE, de fecha 23 de enero de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia General la conformación del Comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO",** ejecutada por la empresa CORPORACION XIANY S.A.C., dentro de los plazos establecidos según Contrato de Obra ADS N° 123-2012-CAFED.

II. ANALISIS:

1. El numeral 1) del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la En la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los*

trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista."

2. Asimismo, el artículo 27° del mencionado cuerpo legal establece que "*El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".*

3. Del mismo modo, el artículo 31° del mismo cuerpo normativo establece que "*El Comité conducirá el proceso, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso*".

4. Por otro lado, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso j), que una de las funciones del Gerente General es: *"Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO".*

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto en el presente Informe y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, esta Gerencia concluye que procede **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS – CALLAO".** Asimismo, para efecto de la citada aprobación, deberá emitirse la Resolución Gerencial General correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.A.F.E.D.
Abog. DANTE MORAN DIAZ
Gerente de Asesoría Jurídica